

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADA DEL COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor infractor de las normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar el correspondiente mandamiento de pago. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		INFRACTOR
	RAD.	AÑO	
1	3204	2015	Empresa COOCHOSAN LTDA.

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

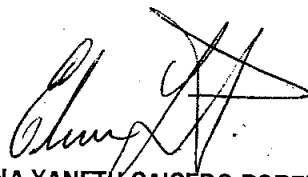
Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
EXPEDIENTE: 3204-2015

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación del auto de Mandamiento de Pago emitido en el proceso de la referencia, a la Empresa **COOCHOSAN LTDA**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, según lo establecido en el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012.


Así mismo se informa que dispone de quince (15) días, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, término que empezará a regir a partir del día hábil siguiente a la publicación de este aviso.

El presente AVISO se fija, el día veintisiete (27) de Abril de dos mil dieciocho (2018), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Profesional Universitario Gestión Financiera - Cobro Coactivo

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSION: 02

EXPEDIENTE 3204 - 2015

Bucaramanga, veintiuno (21) de Abril de dos mil diecisiete (2017).

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución de Decisión de Fondo No. 000679 del 02 de Septiembre de 2013, debidamente ejecutoriadas, título valor complejo, que especifica el valor de la sanción administrativa por infracciones de Transporte, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de la Empresa **COCHOSAN LTDA.**, en calidad de Empresa de Transporte Público Colectivo, por concepto de Infracción de transporte, en cuantía de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$14.099.000,00)**, según liquidación a 21 de Abril de 2017 proferida por la profesional Universitario – Cobro Persuasivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario y el artículo 99 del C.P.A y de lo C.A., sumas que no han sido canceladas por el (los) deudor(es), por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del presente proceso, según lo contenido en el Acuerdo Metropolitano Nro. 006 del 15 de Abril de 2008, expedido por la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en las Leyes 489 de 1998 y 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Título IV del C.P.A y de lo C.A., las Resoluciones Metropolitanas Nros. 148 de 2008 y 000012 del 13 de Enero de 2016; Acuerdos Metropolitanos 006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de Octubre de 2013.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de la Empresa **COCHOSAN LTDA.**, en calidad de Empresa de Transporte Público Colectivo, por la suma de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$14.099.000,00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen hasta el momento del pago conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente Auto de Mandamiento de Pago personalmente al (los) ejecutado(s), **COCHOSAN LTDA.**, o en su defecto, a su apoderado o representante legal según el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional en sus artículos 826, concordante con el Artículo 566, 568 modificado este ultimo por el Decreto Nacional 019 de 2012.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.


CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Profesional Universitario Gestión Financiera– Cobro Coactivo

Proyecto: Mayra Alejandra Serrano Diaz - Abogada Contratista G-F C.C. 

E: 09/07/2015